No. DE PROCESO: CMD-CD-004-2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CON EL FIN DE CONTRATAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo definido en la Constitución Política de Colombia de 1991, así como la ley 136 de 1994 que dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, los Concejos Municipales, cuentan con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, lo cual les permite contratar y ordenar el gasto en nombre propio con el objeto de dar cumplimiento a la misión institucional de la misma.

De otro lado, la Corporación Pública denominada Concejo Municipal de DURANIA , en cumplimiento de sus funciones y atribuciones determinadas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia 1991 y las señaladas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y de su Reglamento Interno establecidas en el Acuerdo Municipal No. 009 del 17 de agosto de 2020 requiere el apoyo en la prestación de servicios profesionales en la Corporación en cumplimiento de la normatividad vigente.

El competente contractual para el presente proceso es el señor JUAN CARLOS VEGA BOTELLO, presidente de la Corporación Concejo Municipal de Durania, elegido mediante acta de sesión plenaria número 103 de fecha 21 de noviembre de 2025 y posesionado mediante acta de mesa directiva de fecha primero (1) de enero de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia: “Colombia es un Estado social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...”

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL AVENIDA 2 # 8-55 DURANIA NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3213800891 E- Mail: concejo@durania-nortedesantander.gov.co

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

De tal modo, que la Corporación Concejo Municipal de Durania para el cumplimiento de las actividades propias de cada una de sus dependencias requiere en general de los servicios profesionales y de apoyo en las gestiones y actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, profesional y material que agilicen y hagan más eficiente la prestación de los servicios hacia la comunidad, teniendo en cuenta que la organización administrativa del Concejo tiene por objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

En relación con lo antes planteado, la Corporación Concejo Municipal de Durania presenta una limitación en su capacidad operativa y en el equipo de trabajo de su planta de personal, la cual no dispone del recurso humano suficiente ni del perfil profesional idóneo para adelantar eficientemente las actividades de orden financiero, contable y presupuestal que le competen, entre ellas, el **"APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE DURANIA NS"**.

Esta necesidad adquiere especial relevancia en el último trimestre de la vigencia fiscal 2026. En primer lugar, el contrato de prestación de servicios de asesoría financiera celebrado para el primer semestre de la vigencia (proceso CMD-CD-002-2026) finalizó, de manera que la Corporación no cuenta en la actualidad con apoyo profesional en esta área. En segundo lugar, conforme al parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, los concejos de los municipios de sexta categoría sesionan ordinariamente durante el mes de noviembre, período en el cual corresponde a la Corporación estudiar, debatir y aprobar el presupuesto de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2027, en ejercicio de la atribución prevista en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, lo que exige el análisis técnico de su consistencia financiera y de su impacto fiscal. En tercer lugar, la Corporación debe elaborar su anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2027 con sujeción a los límites de gasto del artículo 10 de la Ley 617 de 2000, y adelantar el cierre contable, financiero y presupuestal de la vigencia 2026, con la constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales y la preparación de la información requerida para la rendición de cuentas ante los órganos de control.

De igual manera, debe tenerse presente que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL AVENIDA 2 # 8-55 DURANIA NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3213800891 E- Mail: concejo@durania-nortedesantander.gov.co

derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Para dar satisfacción a la necesidad ya descrita anteriormente, se requiere contratar una persona natural que tenga el siguiente perfil:

NIVEL DE ESTUDIOS	EXPERIENCIA
PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA	12 meses de experiencia.

La idoneidad y experiencia del contratista se verificarán con la hoja de vida en el formato único de la Función Pública (SIGEP), el diploma o acta de grado de contador público, la tarjeta profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores, el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por dicha entidad, las certificaciones de experiencia y los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Se valorará la experiencia en las áreas financiera, contable, presupuestal o de tesorería de entidades públicas del orden territorial.

ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo No.2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación en un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo sin que sea relevante la modalidad de selección.

Aspectos generales del sector. El objeto del presente proceso pertenece al sector de servicios profesionales, específicamente a los servicios de contabilidad, auditoría y asesoría financiera (Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, segmento 84 «Servicios financieros y de seguros», familia 8411 «Servicios de contabilidad y auditoría»). Se trata de un servicio de naturaleza intelectual que, por regla general, contratan las entidades estatales con personas naturales bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis de la oferta y la demanda. En el departamento de Norte de Santander existe una oferta suficiente de contadores públicos con experiencia en la gestión financiera, contable

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL AVENIDA 2 # 8-55 DURANIA NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3213800891 E- Mail: concejo@durania-nortedesantander.gov.co

y presupuestal de entidades territoriales, por lo que no se advierten restricciones de oferta que afecten la contratación. Por el lado de la demanda, los concejos municipales de sexta categoría que no cuentan con profesionales del área financiera en su planta de personal acuden de manera habitual a la contratación de asesores contables y financieros externos, especialmente para la preparación de informes, el cierre de vigencia y la rendición de cuentas.

Análisis de precios del mercado. Para la determinación del valor del contrato, la Corporación consultó el siete (7) de octubre de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP los procesos de contratación directa celebrados durante la vigencia 2026 por concejos municipales con objeto equivalente, con persona natural, obteniendo los siguientes resultados:

Concejo Municipal	Proceso / fecha de firma	Valor del contrato	Plazo	Equivalente mensual
Pailitas (Cesar)	CPS-001-2026 / 02-ene-2026	$25.200.000	12 meses	$2.100.000
Puerto Carreño (Vichada)	CM-CD-005-2026 / 06-ago-2026	$10.000.000	4 meses	$2.500.000
La Victoria (Boyacá)	CMLV-CD-001-2026 / 29-ene-2026	$10.636.363	9 meses	$1.181.818
Promedio				**$1.927.273**

El equivalente mensual se obtuvo dividiendo el valor de cada contrato entre su plazo de ejecución expresado en meses de treinta (30) días. Se excluyeron de la muestra los procesos adelantados por modalidades distintas a la contratación directa, los celebrados con personas jurídicas y los correspondientes a vigencias anteriores, por no resultar comparables.

El valor del presente contrato asciende a SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) para un plazo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, estimado entre ochenta (80) y ochenta y cinco (85) días, lo que equivale a un valor mensual de referencia de entre $2.117.647 y $2.250.000. Dicho valor se ubica dentro del rango de los referentes del mercado ($1.181.818 a $2.500.000 mensuales) y por debajo del valor máximo observado. Se advierte que el referente del Concejo Municipal de La Victoria arroja un equivalente mensual inferior al salario mínimo legal mensual vigente para 2026 ($1.750.905), lo que reduce el promedio de la muestra; sin ese referente, el promedio asciende a $2.300.000 mensuales. En uno y otro escenario el valor estimado resulta razonable y proporcional, y la diferencia frente al promedio se explica por el mayor alcance de las obligaciones propias del cierre de la vigencia fiscal y del análisis del presupuesto 2027.Del análisis anterior se concluye que el valor estimado del contrato se ajusta a las condiciones del mercado, responde a la complejidad y alcance de las

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL AVENIDA 2 # 8-55 DURANIA NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3213800891 E- Mail: concejo@durania-nortedesantander.gov.co

obligaciones a cargo del contratista y no compromete la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO

"APOYO A LA GESTIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE DURANIA NS"

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en la normativa vigente, y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin que en ningún caso exceda la vigencia fiscal 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, incluidos impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. Este valor corresponde a la totalidad de los honorarios por la ejecución integral del objeto contractual durante el plazo pactado y fue determinado con fundamento en el análisis del sector contenido en el presente documento.

INFORMACION PRESUPUESTAL

CDP No. CO 100702

Fecha: 7 de octubre de 2026

Valor: $6.000.000

Rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Fuente de recursos: 56.0-1.2.4.3.04 SGP Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL AVENIDA 2 # 8-55 DURANIA NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3213800891 E- Mail: concejo@durania-nortedesantander.gov.co

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se fija en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, que corresponde a la totalidad de los honorarios por la ejecución integral del objeto contractual durante el plazo pactado. La Corporación pagará dicho valor en tres (3) desembolsos iguales de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** cada uno, así: (i) el primero, al cumplirse el primer mes de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, contra la presentación del informe de actividades del período; (ii) el segundo, al cumplirse el segundo mes de ejecución, contra la presentación del informe de actividades del período; y (iii) el tercero, a la terminación del plazo contractual, contra la presentación del informe final de ejecución y de los productos de cierre señalados en las obligaciones específicas.

Cada desembolso estará sujeto a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y a la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, si a ello hubiere lugar. Los desembolsos remuneran el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no constituyen pago por jornada, tiempo laborado ni mensualidad alguna, en atención a la autonomía e independencia propias del contrato de prestación de servicios.

La forma de pago aquí establecida se fundamenta en la autonomía de la Entidad para determinar el monto, la forma y las condiciones de pago de los honorarios con base en los estudios previos, de acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en los Conceptos C-072 de 2026, C-959 de 2025, C-798 de 2025 y C-1107 de 2026, en los cuales se precisa que las partes pueden pactar pagos por períodos parciales, siempre que queden claramente definidos en los estudios previos, la minuta y el acta de inicio, y que los honorarios remuneran la ejecución autónoma del objeto contractual y no el control estricto del tiempo trabajado.

En el evento en que el último desembolso no pueda tramitarse antes del treinta y uno (31) de diciembre de 2026, se constituirá la correspondiente cuenta por pagar al cierre de la vigencia fiscal, de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, para su pago una vez se cumplan los requisitos señalados.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se realizará en las instalaciones del Concejo Municipal de DURANIA, para dar cumplimiento al objeto contractual. Para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de DURANIA .

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acompañar y apoyar la elaboración y rendición de informes financieros, contables y presupuestales ante los organismos de control del orden municipal, departamental y nacional, conforme a la periodicidad y calendarios establecidos.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL AVENIDA 2 # 8-55 DURANIA NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3213800891 E- Mail: concejo@durania-nortedesantander.gov.co

2. Reunir, verificar y poner a disposición de la Secretaría General y de la Presidencia del Concejo la documentación necesaria para la presentación de información exógena y demás reportes financieros ante las entidades competentes, tales como la DIAN y la Administración Municipal.

3. Recopilar, organizar y comprobar la información financiera y contable requerida para la elaboración y presentación de los estados financieros de la Corporación.

4. Apoyar la revisión y verificación de balances y soportes financieros relacionados con cuentas de cobro derivadas de contratos de bienes y servicios suscritos por la Corporación.

5. Realizar acompañamiento técnico en el análisis financiero y presupuestal de proyectos de acuerdo y demás iniciativas normativas que tengan impacto económico o fiscal para el municipio.

6. Brindar orientación técnica en materia presupuestal y financiera a la Presidencia, Mesa Directiva y Secretaría General cuando sea requerido.

7. Realizar el análisis financiero y presupuestal del proyecto de acuerdo de presupuesto de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2027 y de su consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (Ley 819 de 2003), durante el período de sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2026, emitiendo los conceptos técnicos que le sean solicitados por la Mesa Directiva, las comisiones permanentes o la plenaria.

8. Apoyar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Corporación para la vigencia 2027, verificando el cumplimiento de los límites de gasto establecidos en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

9. Apoyar el cierre contable, financiero y presupuestal de la vigencia 2026, incluidas las conciliaciones a que haya lugar y la constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales, en coordinación con la Secretaría General y la Tesorería Municipal.

10. Preparar y organizar la información financiera, contable y presupuestal de cierre de la vigencia 2026 que deba remitirse a la Administración Municipal para su consolidación y a los órganos de control para la rendición de cuentas.

11. Apoyar, en su componente presupuestal, la proyección del Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2027.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL AVENIDA 2 # 8-55 DURANIA NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3213800891 E- Mail: concejo@durania-nortedesantander.gov.co

12. Presentar un informe de actividades para cada uno de los desembolsos pactados y un informe final de gestión al vencimiento del plazo contractual, junto con los soportes de los productos elaborados.

13. Las demás actividades de carácter financiero y presupuestal que guarden relación directa con el objeto contractual, siempre que no impliquen subordinación laboral ni desnaturalicen la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en las obligaciones específicas.
2. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (1) informe de actividades para cada uno de los desembolsos pactados, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en medio físico y magnético para ser recibido a satisfacción por parte del supervisor, y deberá publicarse en la plataforma SECOP como documento de ejecución del contrato.
3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
4. El contratista, deberá acreditar la afiliación al sistema integral de seguridad social, de conformidad a lo dispuesto en la ley 100 de 1993, articulo 3 de la ley 797 de 2003, así mismo, deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y acreditar los pagos correspondientes según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la corporación concejo municipal de DURANIA , el contratista deberá exhibir los originales de los aportes y presentar copia simple de los mismos.4.1. cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) al momento de suscribir el contrato, aportando los documentos que así lo acreditan en la plataforma SECOP II.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato, que realice el supervisor del mismo.
6. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual incluyendo un informe general de actividades realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual.
8. Entregar una vez terminada la ejecución del contrato al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos dentro de la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la Corporación Concejo Municipal de DURANIA y respecto de los cuales no podrán alegar derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL AVENIDA 2 # 8-55 DURANIA NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3213800891 E- Mail: concejo@durania-nortedesantander.gov.co

9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como información confidencial, cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la entidad.
10. Actuar con plena eficacia responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible conflicto de intereses.
11. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad dentro del sistema de gestión de calidad.
12. Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la corporación.
13. Participar en todas las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
14. Informar al supervisor todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
15. El contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus obligaciones, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
16. El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
17. Una vez terminada la ejecución del contrato, el contratista debe hacer entrega formal de la documental remitida por la entidad estatal para el cumplimento de sus obligaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar, esto es mediante la modalidad de contratación directa, la cual se encuentra definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por el por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL AVENIDA 2 # 8-55 DURANIA NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3213800891 E- Mail: concejo@durania-nortedesantander.gov.co

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

ANÁLISIS DE RIESGO, Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato; será responsabilidad del Contratista 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

SOBRE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa no tiene carácter obligatorio, correspondiendo a la Entidad Estatal analizar en cada caso concreto la necesidad o no de su constitución, decisión que debe encontrarse debidamente motivada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del mismo decreto establece que, de manera general, las garantías en la contratación pública tienen como finalidad amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de ofertas, la ejecución y liquidación de los

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL AVENIDA 2 # 8-55 DURANIA NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3213800891 E- Mail: concejo@durania-nortedesantander.gov.co

contratos, así como los riesgos asociados a la responsabilidad extracontractual que pueda generarse por las actuaciones u omisiones del contratista o sus subcontratistas. No obstante, dicha disposición debe interpretarse de forma sistemática con la regla especial aplicable a la contratación directa, en la cual su exigencia es potestativa y no imperativa.

En el presente caso, atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, su objeto eminentemente intelectual, la inexistencia de entrega de bienes, manejo de anticipos, ejecución de obras, suministro de materiales o administración de recursos públicos por parte del contratista, así como el bajo nivel de riesgo para la Entidad, no se considera necesaria la constitución de garantías contractuales.

En consecuencia, y en aplicación del principio de economía, eficiencia y proporcionalidad en la gestión contractual, la Corporación determina no exigir pólizas ni mecanismos de amparo, sin perjuicio de la responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal o penal a que haya lugar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión del presente contrato estará a cargo de LA SECRETARÍA GENERAL, quien controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista, ejerciendo seguimiento actividades y cerciorándose sobre el cumplimento del objeto contractual para tal efecto, tendrán las siguientes atribuciones: 1. verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato. 2. certificar el cumplimiento del contratista. dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la corporación concejo municipal. 3. las demás inherentes de las actividades realizadas, así mismo es responsable del proceso financiero supervisará lo pertinente a: a) afiliación y aportes al sistema de seguridad social integral y; b) aporte y pago de estampillas requeridas para el pago al contratista**.**

En constancia de lo anterior se firma en Durania, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

JUAN CARLOS VEGA BOTELLO
Presidente

BLANCA INES GUERRERO PATIÑO
Secretaria General

CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL AVENIDA 2 # 8-55 DURANIA NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3213800891 E- Mail: concejo@durania-nortedesantander.gov.co